



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2041)

DE 2018

07 DIC 2018

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en cumplimiento de una sentencia de tutela

LA MINISTRA DEL INTERIOR

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y 6, numeral 17, del Decreto 2893 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal del Ministerio del Interior, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número CNSC-20182120120125 del 17 de agosto de 2018, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleos de carrera identificados con el código OPEC 11641, denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 11, del Sistema General de Carrera del Ministerio del Interior, ofertado a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional**", en la que figura en segundo lugar Martha Elena Blanco Barrera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.363.225.

Que la resolución antes mencionada fue comunicada al Ministerio del Interior, mediante oficio No. 20182120470511 del 27 de agosto del año en curso, recibido en el Ministerio, según registro EXTMI18-35296 el 30 de agosto de 2018, a través del cual comunicó la firmeza de las listas de elegibles del Ministerio del Interior, correspondientes a la Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, donde se incluye la OPEC 11641.

Que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección "A", Magistrado Ponente doctor William Hernández Gómez, a través de Auto interlocutorio O-261-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, dentro del expediente No. 11001-03-25-000-2017-00-326-00, Interno 1563-2017 y mediante auto interlocutorio O-283-2018, expediente No. 11001-03-25-000-2018-00368-00, Interno 1392-2018 del 6 de septiembre de 2018, decretó como medida cautelar la suspensión provisional de la Convocatoria 428 de 2016, situación que afectó el desarrollo de todas y cada una de las diferentes etapas del proceso de selección, conforme lo establecido en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, de los Acuerdos Nos. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, 20171000000086 del 01 de junio de 2016, 201710000000096 del 14 de junio de 2017, expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil que rigen el desarrollo de la mencionada convocatoria, como consecuencia de las demandas de nulidad simple interpuestas contra los citados Acuerdos.

Que no obstante lo anterior, la doctora Martha Elena Blanco Barrera, instauró Acción de Tutela dentro del proceso radicado con el No. 11001-33-43-065-2018-00422-00 ante el Juzgado Sesenta y Cinco (65) Administrativo Circuito Judicial de Bogotá, D.C., Sección Tercera, que fue resuelta mediante sentencia del 3 de diciembre de 2018, recibido y radicado en el Ministerio del Interior por notificaciones judiciales con el EXTMI18-50595, donde se ordenó:

"PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al Debido Proceso, Confianza Legítima, Igualdad y Acceso a la Carrera Administrativa por Meritocracia, de la señora **MARTHA ELENA BLANCO BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.363.225., de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO **2041** DE 2018

Hoja No. 2. Continuación resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en cumplimiento de una sentencia de tutela"

SEGUNDO: ORDENAR a la Doctora **NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA**, en su calidad de **MINISTRA DEL INTERIOR**, para dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente fallo de tutela, realice los trámites que sean necesarios a fin de llevar a cabo el nombramiento y posesión en período de prueba en el cargo de carrera – Profesional Universitario – Código 2044- Grado 11, OPEC 11641, de la accionante **MARTHA ELENA BLANCO BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.363.225** conforme a lo dispuesto en la conformación de la lista de elegibles proferida mediante Resolución CNSC No. 20182120120125 de 17 de agosto de 2018, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes, garantizando los pagos salariales y las correspondientes prestaciones a que haya lugar."

Que en cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado Sesenta y Cinco (65) Administrativo Circuito Judicial de Bogotá, D.C., Sección Tercera, es necesario efectuar el nombramiento en período de prueba a la doctora Martha Elena Blanco Barrera, en el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 11 de la planta global.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba en cumplimiento de una sentencia de tutela. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa en cumplimiento de la sentencia de tutela No. 174 del 3 de diciembre de 2018, proferida por el Juzgado Sesenta y Cinco (65) Administrativo Circuito Judicial de Bogotá, D.C., Sección Tercera, a la doctora **MARTHA ELENA BLANCO BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.363.225, en el cargo de **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11** de la planta global del Ministerio del Interior, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación – Grupo de Programación y Gestión Presupuestal, quien se encuentra en segundo lugar de la lista de elegibles establecida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución número CNSC-20182120120125 del 17 de agosto de 2018, conformada para la OPEC Número 11641, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución. Para efectos de tomar posesión del cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 2. Período de Prueba: El período de prueba a que se refiere el artículo 1 de esta resolución, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, el nombramiento correspondiente será declarado insubsistente mediante resolución motivada, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Artículo 3. Aceptación y posesión. La doctora Martha Elena Blanco Barrera, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez comunicado el nombramiento por medios físicos o electrónicos tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo. Una vez acepte el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes previa acreditación por el interesado del cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

07 DIC 2018


NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA

Proyecto: Susana Zambrano
Revisó: María Isabel Palacios Rodríguez, Subdirectora de Gestión Humana
Sandra Jeannette Faura Vargas, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Nancy Patricia Jurado Padón – Coordinadora Grupo de Gestión del Contencioso
Eduar Libardo Vera Gutiérrez, Oficina Asesora Jurídica
Celso Hurtado, Martha Barrera
Aprobó: Luz Helena Mejía Pordigón, Secretaria General